



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

Ciudad del Este, 01 de julio de 2024.

**A la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 10:**

Nos dirigimos usted, en atención a su memorándum de fecha 25 de junio de 2024, por el cual remite los antecedentes de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" – ID N° 445.393, con el objeto de presentar informe de este Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22.

**1. ANTECEDENTES:**

- Nota SUOC-10 N° 31-2024, fecha 13 de mayo de 2024, la Dra. Noelia Torres, directora de la X Región Sanitaria, remite los antecedentes del PAC ID N°445.393 a la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS; para el inicio de llamado correspondiente., con SIMESE N° 102.579/2024
- Nota DOC/UTA N°13/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones otorga la autorización para el llamado a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, para la "Recarga de Extintores de Incendio" – ID N°445.393.
- MEMORANDO S.R. N° 01/2024, de fecha 06/02/2024, Origen del Requerimiento.
- RESOLUCION S.G. N° 303 de fecha 25 de marzo de 2024, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MSPBS, (PAC).
- RESOLUCION DXRS N° 15/2024, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DE LA LMCN N° 03/2024 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO", CONVOCADA POR LA SUB UOC 10 DE LA 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANA.
- MEMORANDO SUOC 10 N° 07-2024 de fecha 25/06/2024, a través del cual se remiten los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas.

**2. NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- DECRETO N° 9.823/23 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

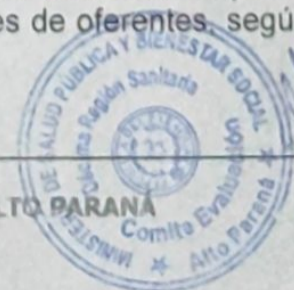
**3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura, de fecha 21 de junio de 2024, siendo las 09:30 horas, observándose la recepción de 4 (cuatro) sobres de oferentes, según el siguiente detalle:



RUTA INTERNACIONAL, PUENTE CAVALCANTI – CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANÁ



Martín Daniel Alegre Díaz  
Jefe de Patrimonio  
10° Región Sanitaria



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

Oferentes	Formulario de Ofertas debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
REGIMIENTO 8 S.A	SI	NO	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 19.657.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA. Monto asegurado: Gs. 982.875
UB CONSTRUCCIONES UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la ofertas: 25.045.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto asegurado: Gs. 1.300.000
MARE GROUP S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 23.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto asegurado: Gs. 1.500.000
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - G.C.E.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la ofertas: 19.995.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto asegurado: Gs.: 2.500.000

El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas para este llamado es del 5%.

**4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES:**

NINGUNA.

En el acto de apertura de ofertas no se realizó ninguna observación.

No obstante de conformidad a lo establecido en el "Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

*Martin Daniel*  
Martín Daniel Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria



*[Handwritten signature]*

COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE
PROCESO	INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación del contenido de las mismas y visualizamos lo siguiente:

La firma Regimiento 8 S.A., no presentó con su oferta documentos de carácter SUSTANCIAL, establecido en el PBC:

(a). Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

(d). Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

Por lo mismo la oferta no podrá ser tenida en cuenta para una eventual adjudicación, por no cumplir con los criterios establecidos en el PBC.

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1956/2024, de fecha 26/03/2024, por un importe de Gs.20.000.000 (Gs. Veinte millones), según el Programa Anual de Contrataciones como lo establece la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

**6. DATOS DE LOS OFERENTES:**

RUC	Oferente	DIRECCION DE EMAIL
80016988-3	REGIMIENTO 8 S.A.	administracion@regimiento8.com.py
852766-0	UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	ubritez@gmail.com
80102140-5	MARE GROUP S.A.	maregroupsa@gmail.com
2888010-2	G.C.E. de Roberto Rodríguez Arias	corporativogce@gmail.com

Oferentes	Paginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto en el Registro del Proveedor
REGIMIENTO 8 S.A.	32	No presenta	NO APLICA	SI
UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	8	1796027	NO APLICA	SI
MARE GROUP S.A.	13	1796029	NO APLICA	SI
G.C.E. de Roberto Rodríguez Arias	0	179604	NO APLICA	SI

**OBSERVACIÓN.** Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, se constata que los oferentes que participan en la presente licitación se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

Martín Daniel Alegre Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
ALTO PARANÁ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
ALTO PARANÁ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

**7. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones considerados **documentos sustanciales** en la presente contratación, los cuales constituyen: 1. Formulario de ofertas y la lista de precios, debidamente llenados y firmados, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia del oferente, 4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la ofertas, para comprometer al oferente.

El método de Evaluación aplicado es: **Basado únicamente en precio.**

Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE o NO CUMPLE".

Documentos Sustanciales Solicitados el PBC	REGIMIENTO 8 S.A.	UB CONSTRUCCIONES - UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	MARE GROUP S.A.	G.C.E. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Formulario de oferta y lista de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal	NO CUMPLE	CUMPLE/SIPE N° 1792480	CUMPLE/PP N° 17994567	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante	NO CUMPLE	CUMPLE/SIPE N° 1792480	CUMPLE	CUMPLE

Se verifica que las firmas REGIMIENTO 8 S.A., UB CONSTRUCCIONES UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS y MARE GROUP S.A., han presentado con sus ofertas la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no así la Certificación de Firmas tal como se establece en la Resolución DNCP N° 4401/2023, ampliada y modificada por Resolución DNCP N° 1230/2024, Art. 2°.

**Resolución DNCP N°: 4401/2023 Art. 1° Inciso (m)** "Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.

**Resolución DNCP N° 1230/2024 Art. 2° Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23.** "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos"

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la falta de presentación de documentos considerado **sustancial**, este Comité de Evaluación procede a desestimar las ofertas de los oferentes REGIMIENTO 8 S.A., UB CONSTRUCCIONES UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS y MARE GROUP S.A.

Martín Daniel Alegre Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Región Sanitaria



RUTA INTERNACIONAL PUENTE CAVALCANTI - CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANÁ





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

**8. CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL ART 21 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto: 1 Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

a) Se verifica que, el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

b) Se verifican los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22.

c) Se verifican por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

d) Si se constatará que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

e) Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y los datos se cotejaron con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objetivo de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartista o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/22.

f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

g) Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Una vez realizada las verificaciones mencionadas se deja constancia de los siguientes hallazgos: Los Formularios de Ofertas incluyen la declaratoria debidamente firmadas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también las constancias de registros de estructura jurídica y de los beneficiarios finales corresponden a las Firmas, conforme se observan en el punto N° 6 del presente Dictamen.

Asimismo, se ha procedido al análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22. Los individuos citados en el FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en

Martín Daniel Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>), Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>), y, por último en la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>)

El detalle en el cuadro más abajo con los N° de Constancias la que forma parte como anexo al presente Dictamen.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	Firma	Constancia N°
Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	G.C.E. de Ing. Roberto Rodríguez Arias	6134858

Se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° de la Ley 7021/22.

**9. SOLICITUD DE INFORMES:**

A través del MEMORANDO CE N° 01/2024 de fecha 2/07/2024, se ha solicitado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: "informe en caso de que obren en los archivos de la Institución de: Resoluciones de Rescisiones Contractuales, o Cancelaciones por Incumplimiento Contractual del siguiente proveedor: G.C.E - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. - RUC N°: 2888010-2. Lo solicitado es a fin de proseguir con el proceso de evaluación de la LMCN N° 03/2024 ID N° 445.393, en cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y k) del artículo 21° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas": Inciso g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Inciso k) Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto. Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al MEMORANDO SUOC10 N° 08/2024 recepcionado en fecha 2/07/2024, informa cuanto sigue: "en respuesta a lo solicitado a través del MEMORANDO - CE N° 01/2024. Al respecto cumpla en informarles que, en los archivos de la Institución no obran resoluciones de rescisión contractual ni de cancelaciones por Incumplimiento Contractual en el ejercicio fiscal 2022 al día de la fecha del proveedor: G.C.E - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS." RUC N° 2888010-2.

La Firma; G.C.E - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° incisos g y k de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas"

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

Martín Daniel Alegre Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10ª REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

**10. METODO DE EVALUACION:**

Basado únicamente en precio, de acuerdo a lo establecido en el PBC:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.

El Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Por Nota CE N° 07/2024, con fecha 28 de junio de 2024, se solicitó a la Firma; GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, las documentaciones de conformidad al apartado: REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, de la Sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

En respuesta, La firma GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, respondió lo requerido en el tiempo establecido por el comité. (la respuesta forma parte como anexo del presente dictamen).

**11. VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

Para dar continuidad al proceso de verificación se procede a la evaluación de las documentaciones y exigencias, del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Asimismo, se estableció que, a los efectos de cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad de la oferta evaluada con el PBC, para proseguir con la verificación se realiza el siguiente procedimiento:

<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION</b>	ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - GCE
1. Formulario de Oferta (*). El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No aplica por ser la única oferta que cumple con los requisitos sustanciales
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE -PP N° 1796041
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>	
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE -PP N° 1796041
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)	CUMPLE -PP N° 1796041
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A

Martín Daniel Pérez Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria

RUTA INTERNACIONAL PUENTE CAVALCANTE - CIUDAD DEL ESTE



*[Handwritten signature]*



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*):	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

**12. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

El CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, se realiza teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplica las disposiciones establecidas en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los criterios establecidos, en el PBC; el cual hace parte como anexo del presente Dictamen.

Cuadro Comparativo de Ofertas								
LMCN N° 03-2024 - ID N° 445.393				G.C.E. Ing. Roberto Rodriguez Arias.				
Ítem	Descripción	Precio Ref.	Cant.	Marca	Proc.	P. U. (IVA incluido)	Precio Total	%
1	Recarga de Extintor de Incendio	35.000	46	R8	NACIONAL	35.000	1.610.000	0
2	Recarga para extintor de incendio	65.000	35	R8	NACIONAL	55.000	1.925.000	0
3	Recarga para extintor de incendio	75.000	90	R8	NACIONAL	75.000	6.750.000	0
4	Recarga para extintor de incendio	80.000	50	R8	NACIONAL	80.000	4.000.000	0
5	Recarga para extintor de incendio	114.300	50	R8	NACIONAL	114.200	5.710.000	0
							<b>19.995.000</b>	

Martín Daniel Alegre Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria





COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

**13. COMPOSICION DE PRECIOS:**

El precio corresponde al resultado de la sumatoria de los componentes. Composición de precios incluyendo IVA. El oferente debe considerar todos los costos, gastos que influyen en el precio final del bien ofertado:

No se ha aplicado por no haber diferencia en los precios entre de los ítems ofertados y el precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado de la presente contratación.

**14. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

"Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.*

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

**15. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**

**MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:**

NO APLICA.

**MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:**

NO APLICA.

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:**

NO APLICA.

**16. CAPACIDAD FINANCIERA:**

NO APLICA.

**17. ANALISIS DE EXPERIENCIA:**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Experiencia Requerida constatándose lo siguiente:

Demostrar la experiencia en Facturaciones de Recarga de Extintores de Incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años: 2022-2023.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2022	FACTURACIONES EJECUTADAS 2023	TOTAL DE FACTURACIONES	CALIFICACION
G.C.E. Ing Roberto Rodríguez Arias	19.995.000	4.998.750	14.284.000	0	14.284.000	CUMPLE

Martín Darío Alegre Díaz  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 445,393 RECARGA DE EXTINTORES DE
PROCESO	INCENDIO
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	102579/2024

**18. CAPACIDAD TECNICA:**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Presentar: Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa cuenta con la capacidad para la entrega en tiempo y forma los bienes ofertados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas del PBC. Presenta Declaración Jurada - CUMPLE.

**19. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación, sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, ha llegado a la conclusión, que, la oferta de la firma GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumple con las bases legales y técnicas establecidas en el PBC, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, en base a las condiciones mencionadas y el recuento de actos evaluativos efectuados aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** la LMCN N° 03/2024 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" – ID N° 445.393, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	Precio Total
1	Recarga de Extintor de Incendio	R8	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	46	35.000	1.610.000
2	Recarga para extintor de incendio	R8	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	35	55.000	1.925.000
3	Recarga para extintor de incendio	R8	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	90	75.000	6.750.000
4	Recarga para extintor de incendio	R8	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	50	80.000	4.000.000
5	Recarga para extintor de incendio	R8	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	50	114.200	5.710.000

Por la suma de guaraníes 19.995.000 (Gs. Diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil), conforme a la propuesta de adjudicación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**20. CONCLUSIÓN:**

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación y, elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los tres días del mes de julio del año 2.024.-

Es nuestro dictamen.

  
Martín Daniel  
Jefe de Patrimonio  
Décima Región Sanitaria



